



Yo, ALBERTO LEÓN AYALA, Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 44, titulada

"Resolución Conjunta

Para designar la calle Laguna en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de "Padre Lorenzo Ruiz", en homenaje a su indeleble legado social y educativo en las comunidades de El Checo y Playita en Villa Palmeras; disponer las medidas necesarias para la correspondiente rotulación; y solicitar fondos para su financiamiento."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Gobierno de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar a la Gobernadora del Gobierno de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico.


Alberto León Ayala
Secretario

(R. C. de la C. 44)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la calle Laguna en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de "Padre Lorenzo Ruiz", en homenaje a su indeleble legado social y educativo en las comunidades de El Checo y Playita en Villa Palmeras; disponer las medidas necesarias para la correspondiente rotulación; y solicitar fondos para su financiamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Padre Lorenzo Ruiz nace en Granada, España, el día 28 de enero de 1934. Hijo de Doña Encarnación Victoria Sánchez y Don Andrés Ruiz López, fue el único hijo sacerdote en la familia de nueve hijos. En el 1956 llega a Puerto Rico como seminarista, y lo designan como director del Oratorio San Juan Bosco en Cantera. Luego regresa a España y se ordena en Barcelona como sacerdote el 3 de mayo de 1963.

En 1965, llega a Puerto Rico nuevamente y se instala en la comunidad de Cantera, realizando allí su obra social al trabajar con los niños y niñas de dicho barrio. Entre sus atributos, llevó el deporte de balompié (fútbol) a esa comunidad. Luego de establecerse en Cantera durante un tiempo, pasó a las comunidades de El Checo y Playita, en donde desarrolló una obra social extraordinaria por el bien de los residentes de estas comunidades.

Este incansable servidor fue fundador de Don Bosco Center en Playita, donde creó un dispensario en el cual se ofrecían servicios clínicos, dentales y trabajo social; un centro juvenil en donde se ofrecían cursos de mecanografía y repostería; y actividades deportivas, como clases de karate y clínicas de baloncesto ofrecidas por el legendario Teo Cruz.

Fue creador de movimientos de escutismo, como la fundación de la Tropa 130 de Niños Escuchas, Cobitos, Niñas Escuchas, Brownies, Sea Explorer y un grupo católico llamado Juventud Unida. El Padre Lorenzo formó la primera Pascua Juvenil, grupo de música compuesto por jóvenes de la comunidad como lo fueron Falcon, Cusi, William Rodríguez, Julio Vázquez (Monociclo), Rojas y Jorge Gandía. Creó, también, un gimnasio donde se practicaba el boxeo bajo la dirección de José Vellón. El Padre Lorenzo fue el fundador y director de la Escuela Elemental Santo Domingo Sabio.

La trayectoria de vida del Padre Lorenzo Ruiz lo hace merecedor de que la calle Laguna en Santurce en el Municipio Autónomo de San Juan, lleve su nombre en reconocimiento de su labor y trayectoria de 60 años, tanto en las comunidades de El Checo y Playita, como en todo Villa Palmeras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la calle Laguna del sector Playita, en la comunidad de Villa Palmeras en el Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de "Padre Lorenzo Ruiz".

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente conforme lo dispone esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio Autónomo de San Juan, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a petitionar, aceptar, recibir, redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente del Senado

.....
Presidente de la Cámara

13 julio 2015
Aprobada en _____

Gobernadora de Puerto Rico

Esta R. C. de la C Núm. 44
Fue recibida por la Gobernadora de Puerto Rico
Hoy 27 de febru
de 2025 a las 11:20 AM

Asesora